



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00046-2024-PE/OSIPTEL

Lima, 28 de junio de 2024

OBJETO	RECONFORMACION DE GRUPO COMANDO PARA LA GESTION DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL OSIPTEL
--------	---

VISTO:

El Informe N° 00017-OAF/2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el que se propone reconformar el Grupo Comando para la gestión de la Continuidad Operativa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 de los Lineamientos antes mencionados, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2015-PD/OSIPTEL se delegaron facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas (hoy, Oficina de Administración y Finanzas), para realizar las acciones correspondientes a la Gestión de la continuidad Operativa;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución de Presidencia N° 00098-2016-PD/OSIPTEL, se conformó al Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa, teniendo en cuenta la composición señalada en los lineamientos vigentes a esa fecha;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad operativa en las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, derogando los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PD/OSIPTEL;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00102-2023-PE/OSIPTEL se reconformo al Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa, teniendo en cuenta la composición con participación de personal encargado directamente de la gestión operativa de las Unidades de Organización correspondientes, y no necesariamente a los Directores;

Que, de acuerdo a la recomendación formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se propone que la designación de los integrantes del Grupo Comando no incluya los nombres de los servidores designados, sino más bien únicamente la unidad de organización que debe estar representada en el mencionado grupo; ello para facilitar la continuidad de la representación de cada unidad orgánica ante cualquier cambio en el personal designado;

Que, mediante Memorando de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas, propone la reconformación del Grupo Comando, de acuerdo a los actuales Lineamientos para la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad operativa en las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) de I numeral 6.1.1. de los Lineamientos para la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad operativa en las entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, y con la conformidad de la Oficina de Administración y



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Finanzas, el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Grupo Comando para la gestión de la Continuidad Operativa del OSIPTEL, el cual quedará integrado por:

- Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa – Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Representante de la Dirección de Fiscalización e Instrucción – DFI
- Representante de la Dirección de Atención y Protección del Usuario – DAPU
- Representante de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia – DPRC
- Representante de la Secretaria Técnica de Solución de Reclamos – STSR
- Representante de la Secretaria Técnica de Solución de Controversias – STSC
- Representante de la Unidad a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa
- Representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPPM
- Representante de la Oficina de Recursos Humanos – ORH
- Representante de la Oficina de Administración y Finanzas – OAF
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
- Representante de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales - OCRI

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 00102-2023-PE/OSIPTEL.

Artículo 3.- Encargar al Titular de la Unidad a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa, las gestiones necesarias para la designación nominal.

Regístrese y comuníquese,



RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
PRESIDENCIA EJECUTIVA



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

